



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA EXTRAESCOLAR

LICEO RUIZ TAGLE

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

ARTICULO 1: Objetivo:

Organizar, coordinar y normar aspectos administrativos, pedagógicos y de seguridad escolar en relación a extraescolar.

ARTICULO 2: Normativa Legal Vigente:

Toda actividad o acción educativa se realiza bajo el cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del Liceo Ruiz Tagle, en conjunto a todos sus protocolos. www.liceoruiztagle.cl

ARTICULO 3: Estrategias y medidas:

- a. Los talleres responden a la coordinación pedagógica del profesor coordinador o responsable de las actividades Extra Escolares, y a las funciones que describen su cargo, quién resguarda:
 - Acompañamiento de los/los profesores monitores.
 - Control de registro de asistencia.
 - Coordinación de inscripciones.
 - Cumplimiento de los protocolos
 - Informar casos a convivencia escolar.
 - Organización de horarios.
 - Seguimiento de accidentes escolares en los talleres.
- b. Cada profesor/a monitor/a es responsable de la seguridad de todos los estudiantes que asisten y/o están inscritos en su Taller, durante el desarrollo de las clases o en diferentes actividades que estén bajo su supervisión y cuidado.
- c. El/la profesor/a monitor deberá informar al apoderado sobre cualquier situación de salud, convivencia y/o disciplinaria, junto con comunicar al profesor coordinador, quien dejará acta de lo ocurrido.
- d. Frente a un accidente escolar el profesor/a monitos responsable del Taller deberá proceder como lo estipula el protocolo de accidentes escolares y deberá entregar antecedentes al coordinador.

ARTICULO: 4: Inscripciones:

Durante el mes de Marzo se dará a conocer a la comunidad, las distintas opciones de talleres, a través de una circular, nombre del Taller; curso; Profesor/monitos; rango etario, día; horario y cupo.

ARTICULO 5: Período de funcionamiento de los Talleres:

Los talleres inician sus clases en el mes de abril y finalizan en el mes noviembre. Dichas fechas se comunicarán oportunamente al apoderado.

En caso, que un estudiante solicite cambiar de Taller, este cambio deberá ser solicitado al coordinador, a través de una carta formal y la solicitud será de analizada por el coordinador y la respuesta se dará de modo formal.

Los talleres cuentan con horario y días determinador, para esto es importante la puntualidad y asistencia.

En caso de suspensión, el/la coordinador/a deberá avisar oportunamente a apoderados, mediante medios de comunicación institucionales, es decir, correo electrónico.

ARTICULO 6: Capacidad para su constitución:

Para impartir cada Taller se debe contar con un mínimo de 15 y máximo de 30 estudiantes.

ARTICULO 7: Aporte de inscripción al Taller:

Para inscribirse al taller de extraescolar se solicitará cancelar un monto de \$5.000.- mensuales. Será un aporte exclusivo a materiales extra de los talleres y selecciones deportivas, en ningún caso se utilizara en el pago de honorarios del profesor/a monitor.

ARTICULO 8: Representación del liceo:

Los estudiantes que el establecimiento seleccione para representar en competencias externas, deberá cumplir una serie de exigencias tanto académicas como conductuales, según lo establecido en el RICE y en el Reglamento de Evaluación.

Protocolo en caso de accidente (www.liceoruiztagle.cl)

Los protocolos de actuación están planteados de acuerdo al protocolo de accidente escolar, detallado a continuación.

Artículo 1: Definición de Accidente Escolar:

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación Parvularia, Básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen. El FORMULARIO debe ser entregado por el profesional y el apoderado/a debe recibirlo, aún cuando cuente con Seguro Escolar privado.

Artículo 2: Ficha Médica: Los padres. Madres y/o apoderados/as deben completar, al momento de la matricula, LA FICHA MÉDICA, en que informan al establecimiento cualquier situación de salud de su pupilo.

Artículo 3: Protocolo de Actuación de Primeros Auxilios:

- a. **Enfermedad común:** En el caso de vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales y catarrales, otitis, dolor abdominal: se hará una valoración inicial por auxiliar de enfermería. Se avisará a los padres o apoderados para que recojan al estudiante, y si precisa valoración médica, pida cita en el centro de salud o consulta médica. En el caso de cefaleas y pequeños malestares se observará al estudiante y, si no hay mejoría, se contactará con los padres de nuevo para que vengán a retirarlo.
- b. **Accidente Leve:** Los pequeños accidentes, rasguños, rozaduras, etc., serán atendidos por la auxiliar de enfermería. El padre, madre y/o apoderado/a tomar conocimiento de la atención, por medio, de PAPELETA DE ENFERMERÍA, ficha propia del establecimiento. Toda la comunidad escolar es responsable de informar si visualiza que un estudiante ha tenido un accidente dentro del c o en actividades extragramáticas.

- c. **Accidente Moderado:** Si se requiere atención médica, pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la enfermería escolar y se avisará a los padres para que trasladen al estudiante hasta el centro hospitalario público o privado, según corresponda al Seguro Escolar. Si tiene seguro escolar particular se trasladará bajo el procedimiento de la clínica donde tenga contratado el seguro, de no tener seguro, se preguntará a los padres a qué centro asistencial trasladarlo o el que aparezca en la ficha médica, en caso de traslado, la auxiliar de enfermería u otra persona del colegio autorizado por los padres acompañará al estudiante. *El centro asistencial más cercano al establecimiento es el Centro de Salud Familiar Padre Vicente Irrázaval Veintiuno de mayo N° 1854, Santiago, Estación Central, Región Metropolitana.*
- d. **Accidente Grave:** Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, como un paro cardiorrespiratorio, fracturas expuestas, crisis de asma severas, reacción alérgica grave, de forma simultánea se realizarán las siguientes tareas: Se llamará a la clínica del seguro escolar contratado o SAMU para que envíen una ambulancia. Se realizan los primeros auxilios. Se contactará con los padres o tutores para informar de lo ocurrido y el centro al que va a ser trasladado para que ellos acudan al mismo, a la mayor brevedad posible. En todo momento una persona del colegio acompañará al estudiante hasta que lleguen los padres.

Artículo 4: Responsable de Activar el Protocolo:

En caso de accidente grave y gravísimo, el Coordinación de convivencia escolar del ciclo debe activar este protocolo. Una vez activado deberá comunicar al comité paritario del accidente.

Artículo 5: Comunicación al padre, madre y/o apoderado/a:

Se deberá comunicar de forma inmediata al apoderado de la ocurrencia del accidente, para ello el Liceo utilizará como medio la ficha del apoderado/a, datos actualizados por el mismo, en la Ficha de Matricula y virtual en Syscolnet, por este motivo, los padres deben mantener actualizado su número de contacto de emergencia.

Artículo 6: Centros Asistenciales Públicos de atención a estudiantes:

Todo estudiante tiene un Seguro Escolar de Salud para la atención Pública y los centros asistenciales son:

El Hospital Clínico San Borja Arriaran anteriormente Hospital Paula Jaraquemada, Sta. Rosa 1234, Santiago, Región Metropolitana.

Los Centros cercanos al Liceo son:

Clínica Red salud Santiago (ex Bicentenario) Av. Libertador Bernardo O'Higgins 4850, Santiago, Estación Central.

Clínica Hospital del Profesor, Av. Libertador Bernardo O'Higgins 4860, Santiago, Estación Central, Región Metropolitana.

Artículo 7: Seguro Escolar Privado

Son los padres, madres y/o apoderados/as responsables de informar al establecimiento, si cuenta con Seguro Escolar Privado, en todo caso, es obligación del personal que atendió al estudiante entregar el FORMULARIO de SEGURO ESCOLAR.

Artículo 8: Seguimiento del estado de salud del estudiante:

Ante el carácter de un accidente grave y gravísimo se espera que los padres informen al profesor/a jefe respecto del diagnóstico y estado de salud de su pupilo, en un tiempo prudente de 6 a 12 hrs.

Artículo 9: Compensación económica

El accidente tiene un carácter fortuito, cuando el establecimiento cuenta con las medidas de resguardo y seguridad, por tanto, no corresponde en ningún caso, a los padres solicitar compensaciones económicas. En caso, de negligencia o actos de maltrato escolar se realizará una investigación interna y se tomaran las medidas correspondientes ajustados a la normativa del RICE y PISE.